



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUCN°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N°043-2026-ATM/MDJG.

A : CPC. MANUEL MOISE SILVA CHAVEZ

Gerente Municipal

DE : RUBÉN CACHAY GARRIDO

Encargado del Área Técnica Municipal

ASUNTO : Requerimiento de una Válvula Compuerta PES.BCE.125LBS DE 3" CIM50

FECHA : José Gálvez, 17 de julio del 2026.



Es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle que se realice el REQUERIMIENTO DE VALVULA COMPUERTA PES.BCE.125LBS DE 3" CIM50 para el sistema de agua potable de José Gálvez, dicha válvula es necesaria porque existe fuga en la válvula compuerta existente, existe perdida de agua y perdida de precios, es por ellos que es necesario el cambio inmediato de la VALVULA COMPUERTA, la válvula deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, por lo que solicito atención inmediata al requerimiento.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas
- Pedido de compra N° 000053

Sin otro particular, expreso a usted mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE GALVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE VALVULA COMPUERTA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JOSÉ GÁLVEZ

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica Municipal (ATM)

2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normativa y directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aplicables.
- Demás normas legales complementarias y modificatorias vigentes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la operación y mantenimiento del sistema de agua potable, mediante la adquisición de una válvula de compuerta que permitan controlar, aislar y regular el flujo de agua durante labores de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias, contribuyendo a asegurar la prestación continua del servicio de agua potable a la población de José Gálvez.

4. OBJETIVO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de una válvula de compuerta PES que permitan garantizar la adecuada operación, mantenimiento y control hidráulico del sistema de agua potable José Gálvez. Para remplazar la válvula deteriorada y mejorar el control operativo de la red de distribución del sistema.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. Descripción y cantidad:

Se requiere las siguientes especificaciones técnicas mínimas para cumplir con la demanda

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VALVULA COMPUERTA PES.BCE.125LBS DE 3" CIM50	unidad	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Atributo	Detalle
Características	- Las válvulas de compuerta sirven para detener o reanudar completamente un fluido, abren y cierran el circuito mediante un disco que cierra gradualmente en vertical hasta amoldarse al asiento. - Las válvulas de compuerta son bidireccionales y de paso integral por lo que ofrecen una mínima pérdida de carga. - Esta válvula se utiliza para filtración en calefacción, redes de distribución de agua, sistema higiénico-sanitarias, oleoductos, redes de gasolina, vapor y en general con cualquier fluido no agresivo.
Formato de distribución	- Unidad
Material	- Cobre - Zinc - Bronce
Medidas	- 3"
Clase de presión	- PN 16
Temperatura	- De - 10 a 150 °C

Imagen
referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica con capacidad para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica y/o cotización es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido con la actividad económica y/o rubro a fin a lo solicitado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Garantizar la calidad de los bienes.

7. GARANTIA COMERCIAL:

Doce (12) meses contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega será de diez (10) días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, previa coordinación con el área usuaria. A través del Área Técnica Municipal (ATM) verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas

El pago se realizará en pago único al final de la prestación luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien y el comprobante de pago, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el área usuaria de la Municipalidad distrital de José Gálvez las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/RUCNº20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



12. GARANTÍAS

El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de tres (12) meses por los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se obliga a reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente fallas, defectos o deficiencias de calidad atribuibles a fallas de fabricación, materiales o transporte.

Asimismo, el proveedor deberá atender y subsanar las observaciones formuladas por la entidad dentro de un plazo razonable establecido por la Municipalidad, debiendo asumir todos los costos que ello implique, tales como transporte, reposición y cualquier otro gasto necesario.

La garantía no será aplicable cuando las fallas o daños sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, almacenamiento incorrecto o desgaste natural por el uso normal de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones de garantía faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a rechazar los bienes, exigir su reposición y aplicar las penalidades y/o acciones contractuales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

13. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES:

- NO APLICA

15. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La Municipalidad Distrital de José Gálvez podrá resolver el presente contrato, de manera total o parcial, cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Constituyen causales de resolución, entre otras, las siguientes:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones.
- b) El retraso reiterado o injustificado en la entrega de los bienes que afecte el cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- c) Los bienes que presenten deficiencias técnicas y que no sean subsanadas por el proveedor dentro del plazo establecido por la entidad, serán considerados como no conformes, procediéndose a su rechazo y a la aplicación de las penalidades y/o acciones contractuales correspondientes.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

La resolución del contrato se efectuará previa comunicación escrita al contratista, otorgándole un plazo razonable para que formule sus descargos o subsane el incumplimiento cuando corresponda. De persistir el incumplimiento, la entidad podrá resolver el contrato mediante comunicación formal.

La resolución del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

16. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUCN20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el contratista durante la ejecución del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo entre las partes, procurando alcanzar una solución consensuada dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la comunicación escrita de la controversia por cualquiera de las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo mediante trato directo dentro del plazo señalado, cualquiera de las partes podrá acudir a las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento, pudiendo recurrir a la vía administrativa o judicial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales que no sean materia de controversia, a fin de no afectar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

19. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE GALVEZ


Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)

PEDIDO DE COMPRA N°

000053

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA
Entregar a Sr(a) : LAJARA ROBLES MAYCOLD ELLERY
Fecha : 17/07/2026
Actividad Operativa : C0006 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Motivo : ADQUISICION DE 01 VALVULA COMPUERTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0004	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
967800010347	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PN 16 BAR DN 70 mm	2.3.1 6.1 3	1.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE GALVEZ

Rubén Cachay Garrido
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada